Bucaramanga, 22 de septiembre de 2026

Señor
Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Directora Central Administrativa y Contable de Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: Concepto Técnico – Viabilidad de la Adición No. 02 y Reducción en el valor de la Comunicación de Oferta N.º 032-CENACBUC-2026.

Objeto: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026.

I. FUNDAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVO

Este concepto técnico se emite en atención a la solicitud elevada por la Dirección Central Administrativa y Contable de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones de análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual asignadas al Comité Técnico y a esta Asesoría Técnica, conforme a lo previsto en:

- Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Manual de contratación y Convenios expedido por el Ministerio de Defensa.

II. ANTECEDENTES

Que el día 30 de marzo de 2026 se suscribió el Aceptación de Oferta No. 032-CENACBUC-2026, cuyo objeto consiste en la: *"A ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026."*

Que el valor inicial del contrato fue fijado en **$115.973.921,88/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 expedido el 24-01-2026.

Que el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 032-CENACBUC-2026 requirió se lleve a cabo la modificación 02 mediante los oficios relacionados a continuación, el primero con fecha 09 de septiembre (Radicado No 2026645028944933 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR05-BAS05) en el cual solicita la adición en valor para la adquisición de un (1) certificado de revisión tecnicomecanica para el automotor perteneciente a Brigada 19 que no se encontraba incluido en la OAPF de la presente vigencia y el segundo oficio emitido 17 de Septiembre (Radicado No 2026645029938493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR05-BAS05) en el cual reportó 07 vehículos de las unidades **BAACA6 Y BASRO48** que están fuera de servicio y deberán iniciar proceso

de chatarrización, siendo necesario reducirlos. Por consiguiente, resulta procedente realizar la adición y reducción respectiva en la aceptación de oferta.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Pertinencia y necesidad operativa:

La adición y reducción es importante para continuar con e el cumplimiento legal del diagnóstico que se debe realizar a los vehículos lo cual tiene como finalidad ser utilizado por los funcionarios de las unidades centralizadas para la ejecución de diferentes actividades y ordenes de operaciones; razón por la cual, se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado y en funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas para un óptimo funcionamiento.

Coherencia técnica con el objeto contractual:
La adición mantiene las mismas especificaciones técnicas del contrato inicial, sin alterar su objeto, finalidad y naturaleza.

Evaluación de impacto técnico y logístico:
La adición no implica modificaciones en los tiempos de prestación del servicio. Por el contrario, contribuye a garantizar la continuidad operativa en cumplimiento de la misionalidad institucional

IV. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis anterior, esta Asesoría Técnica concluye que:

La Adición No. 02 y reducción en el valor mantiene la coherencia técnica y la trazabilidad del contrato inicial.

Se encuentra plenamente justificada según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato en oficio N°2026645028944933 de fecha 09 de septiembre y oficio N°2026645029938493del 17 de septiembre de 2026.

No se altera el objeto contractual ni se afectan los estándares de calidad, oportunidad o funcionalidad de la prestación del servicio.

Por lo anterior, esta Asesoría Técnica emite concepto favorable a la Adición No. 02 y Reducción al valor de la Comunicación de Oferta N.º 032-CENACBUC-2026, y recomienda continuar con el trámite administrativo y jurídico correspondiente para la suscripción del otrosí modificatorio, garantizando la continuidad del servicio de los vehículos a los cuales se le va realizar el diagnostico.

Atentamente,

CARLOS ALTAMAR
SS. CARLOS ALTAMAR ANGULO
COMITÉ EVALUADOR